

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : PODER JUDICIAL

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-CSJTU/PJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:51

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se indica que el plazo de entrega es de solamente 10 días contados a partir de la firma del contrato. Esta exigencia prácticamente implica entrega inmediata, pues hay que realizar el despliegue de equipos no solo en Tumbes sino en Zorritos y Zarumilla. Esto favorece a los postores que ya cuentan con los equipos en stock y perjudica a los que deben importarlos.

Señores del Comité, solicitamos muy amablemente, que con el fin de permitir una mayor participación de más postores, extiendan el plazo de entrega a 30 días contados a partir de la firma de contrato, de manera que permita cumplirse no solo con la entrega de los equipos, sino también con la instalación.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 6 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la consulta realizada por el postor, a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores y así mismo considerando de manera excepcional el estado de emergencia de la zona norte del país debido a precipitaciones pluviales (Decreto Supremo N° 029-2023-PCM), el Comité de selección amplía el plazo de entrega de los equipos de 10 días a calendario a 30 días calendario como máximo; debe considerarse que dicho plazo ampliado incluye tanto la entrega de los equipos, así como la instalación de los equipos, quedando operativos para su funcionamiento

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la consulta realizada por el postor, a fin de garantizar una mayor pluralidad de postores y así mismo considerando de manera excepcional el estado de emergencia de la zona norte del país debido a precipitaciones pluviales (Decreto Supremo N° 029-2023-PCM), el Comité de selección amplía el plazo de entrega de los equipos de 10 días a calendario a 30 días calendario como máximo; debe considerarse que dicho plazo ampliado incluye tanto la entrega de los equipos, así como la instalación de los equipos, quedando operativos para su funcionamiento

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-CSJTU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:51

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

En el cuadro N° 3 se indica que la velocidad solicitada es de 55 ppm en formato A4. Señores del Comité, considerando que el volumen promedio por equipo es de menos de 6 mil hojas al mes, volumen recomendado para equipos de 40-45 ppm y con el ánimo de ampliar la base de postores y opciones de equipos, solicitamos se sirvan considerar una velocidad de 52 ppm en formato A4.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 4 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la consulta realizada, ya que el volumen promedio de fotocopias, es una cantidad estimada, que podrá incrementar según la necesidad que requiera la entidad; por lo que el Comité de selección mantiene la velocidad de los equipos a arrendar, según las características remitidas por la Gerencia de Informática del Poder Judicial y que se indican en los términos de referencia del presente procedimiento de selección

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se acoge la consulta realizada, ya que el volumen promedio de fotocopias, es una cantidad estimada, que podrá incrementar según la necesidad que requiera la entidad; por lo que el Comité de selección mantiene la velocidad de los equipos a arrendar, según las características remitidas por la Gerencia de Informática del Poder Judicial y que se indican en los términos de referencia del presente procedimiento de selección

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-CSJTU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Ruc/código :	20100340438	Fecha de envío :	30/03/2023
Nombre o Razón social :	REPRODATA S.A.C.	Hora de envío :	15:38:51

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Señores del Comité Especial, se observa que en el numeral 2.3 de las Bases se solicita para la suscripción del Contrato presentar Garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin embargo, dicho requerimiento deviene en ilegal pues transgrede lo estipulado en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que indica lo siguiente:

¿Artículo 152.- Excepciones: No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato (¿), entre otros en los siguientes casos:

(¿)

c) Contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. (¿)¿

El objeto del proceso es contratar el servicio de arrendamiento de maquinas fotocopiadoras para la Corte Superior de Justicia de Tumbes. El artículo 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que cuando el objeto de la contratación versa sobre arrendamiento de bienes muebles NO se otorga garantía de fiel cumplimiento.

Señores del Comité, observamos las bases para que excluya del numeral 2.3 de la sección específica de las Bases el requisito de presentar Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap II Literal: 2.3 Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 152

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion realizada, Se suprime la presentación de Garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observacion realizada, Se suprime la presentación de Garantía de fiel cumplimiento del contrato dentro de los requisitos para el perfeccionamiento del contrato

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-CSJTU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Ruc/código : 20314908717	Fecha de envío : 30/03/2023
Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L.	Hora de envío : 22:55:01

Consulta: Nro. 4

Consulta/Observación:

Favor de confirmar que se aceptaran como grados afines a los egresados y/o técnicos en computación e informática, electrónica. que cuenten con la experiencia solicitada

Acápites de las bases : Sección: Anexos Numeral: 01 Literal: B.3.1 **Página: 26**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Transparencia.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se confirma que dentro de los grados a fines a considerarse como formación académica se considerarán a técnicos o bachilleres en computación e informática, electrónica, cuya formación académica se encuentra indicada en el numeral B.3.1, dicha formación académica debe ser acreditada con el título que corresponda ya sea como técnico o grado de bachiller

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se confirma que dentro de los grados a fines a considerarse como formación académica se considerarán a técnicos o bachilleres en computación e informática, electrónica, cuya formación académica se encuentra indicada en el numeral B.3.1, dicha formación académica debe ser acreditada con el título que corresponda ya sea como técnico o grado de bachiller

Entidad convocante : PODER JUDICIAL
Nomenclatura : AS-SM-1-2023-CS-CSJTU/PJ-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Servicio
Descripción del objeto : SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS PARA LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE TUMBES

Ruc/código : 20314908717	Fecha de envío : 30/03/2023
Nombre o Razón social : GRUPO PALERMO S.R.L.	Hora de envío : 22:55:01

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

Con el fin de garantizar un servicio continuo y la entidad no se vea afectada por el desabastecimiento de insumos y se otorgue consumibles originales, solicitamos que se requiera que el postor sea un Centro Autorizado de Servicio de la marca a ofertar.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: Cap III Literal: 3.1 **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de vigencia tecnológica,

Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección, considera que el responsable de garantizar el abastecimiento de insumos de las maquinas fotocopiadoras a arrendar es el CONTRATISTA, quien debe garantizar y adoptar las acciones que considere pertinentes para la ejecución del servicio en los plazos y condiciones previstos en los términos de referencia

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El Comité de Selección, considera que el responsable de garantizar el abastecimiento de insumos de las maquinas fotocopiadoras a arrendar es el CONTRATISTA, quien debe garantizar y adoptar las acciones que considere pertinentes para la ejecución del servicio en los plazos y condiciones previstos en los términos de referencia